

Prohibamos la minería metálica a cielo abierto

Dr. Eduardo Flores Castro
Doctor en Ciencia de Materiales

Nuestro país ya tiene experiencias negativas en la minería metálica a cielo abierto como es el caso de la Mina Santa Rosa en Cañazas de Veraguas. Después de alegar dificultades económicas, la empresa no cumplió a cabalidad el protocolo de cierre de la mina contemplado en el estudio de impacto ambiental, causando perjuicios a la salud, a las aguas y las actividades económicas de las poblaciones aledañas.

De igual manera, tenemos el caso de la mina de Cerro Quema en Los Santos, en donde la población ha denunciado la contaminación del río Quema. Esto ha provocado que en varias ocasiones los moradores de estas áreas hayan solicitado el cierre de esta mina.

Además, parte de las minas ubicadas en la provincia de Colón, están sobre el corredor biológico mesoamericano, impactando negativamente la rica flora y fauna, y los acuíferos de la región, causando que en la provincia se hayan presentado denuncias y protestas. De igual forma los pobladores de las comarcas han rechazado heroicamente los intentos de las mineras de iniciar la explotación de estas áreas.

Nuestro país no tiene vocación minera, nuestro verdadero tesoro es nuestra rica biodiversidad y nuestras reservas de agua. En función de esto hemos presentado en la Oficina de Participación Ciudadana de la Asamblea Nacional, la propuesta de anteproyecto de ley: "Que prohíbe la minería metálica a cielo abierto en toda la República de Panamá". En ella, se ordena que "No se otorgarán permisos ni concesiones para actividades de exploración y explotación de minería metálica a cielo abierto en el territorio nacional."

Previendo que nuestro país se convierta en planta de tratamiento con químicos contaminante, la ley establece que queda "prohibido la utilización de actividades que utilicen técnicas de lixiviación con cianuro y/o mercurio en minería, y el uso inadecuado de sustancias peligrosas, de conformidad con lo establecido por la Organización Mundial de la Salud".

Para garantizar la sostenibilidad de las comunidades en donde se tenía pensado desarrollar actividades de minería metálica, se establece que en un plazo de tres años, el Estado procurará los esfuerzos necesarios para promover alternativas productivas como el turismo, la agricultura sustentable y las artesanías.

Esta propuesta de anteproyecto de ley es respetuosa con la seguridad jurídica, ya que señala que se garantiza "Los derechos de concesión adquiridos en cumplimiento de todos los requisitos de las normativas nacionales, con anterioridad a su entrada en vigencia de esta ley". Pero que todos los trámites relacionados con permisos de exploración y concesiones de explotación para realizar actividades de minería metálica a cielo abierto, que se encuentren pendientes de resolución ante El Ministerio de Comercio e Industria y/o ante la Autoridad Nacional del Ambiente a la fecha de la entrada en vigencia de la presente Ley, deberán ser archivados. Además, ningún permiso o concesión para minería metálica

a cielo abierto será renovado o prorrogado, después de haberse extinguido estos por cualquier motivo, de conformidad con la legislación que los regula.